



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN
REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES No. CJ-DOGEY-GM-051
AÑO 2026 - TOMO 1/1 - EDICIÓN 02 - PUBLICADO 15/01/2026
RESPBL. GUILBERT JESUS CANCHE CEBALLOS; SECRETARIO MPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

No.	ASUNTOS	PÁGINAS
I	Presentación de los Integrantes del Cabildo ____	1
II	Presentación de los Titulares de la Administración Pública _____	2-3
III	Reglas de Operación para el otorgamiento de Ayudas y Subsidios _____	4 - 14



INTEGRANTES DEL CABILDO

Freddy Miguel Basto Basto
PRESIDENTE

Guilbert Jesús Canche Ceballos
SECRETARIO

Laura Estela Sosa Pool
SÍNDICO

María Valentina Canto Villajuana
4TO REGIDOR

Jorge Amilcar Can Dzib
5TO REGIDOR

Yulisa Mishel Basto Pool
6TO REGIDOR

José Felipe de Jesús Tun Uc
7MO REGIDOR

Rubi Estefania Chim Piste
8VO REGIDOR

TITULARES Y DIRECTIVOS DE ÁREA

Margie Arigely Pech Chim
TESORERA

José Fernando Canche Itza
DIRECTOR DE ASEO URBANO

José Julián Baas Puch
DIRECTOR DE CATASTRO

Daniel Armando Escalante Zih
RESPONSABLE DE EDUCACIÓN

Oscar Rafael Sánchez Ceballos
JUEZ DE PAZ

Ilse Alejandra Basto Lara
DIRECTOR DE CULTURA

Fredy Alejandro Castillo Pech
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA

Farid de Jesús Pech Arguelles
DIRECTOR DE DEPORTES

Jorge Emilio Basto Ferrera
OFICIAL MAYOR

Mayrin Carolina Arjona Martin
RESPONSABLE DE JUVENTUD

Jesus Abelardo Caamal Estrella
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Cristina Gabriela Ceballos Magaña
DIRECTOR DE SALUD

Manuel Gabriel Rosado Uc
DIRECTOR DE TRANSPORTE

Martha del Socorro Koh Caamal
RESPONSABLE DE LA UBR

Enrique Antonio Caamal Ake
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

Silvia Josefina Pool Moo
PRESIDENTA DEL DIF

Glen Jesús Ake Martin
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO

Diana Yazmin Canul Canul
DIRECTORA DEL DIF

José Antonio Lara Xuffi
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Griselly Anacaren Canul Cauich
DIRECTORA DEL DEPTO MUJER

Manuel Jesús Tun Canche
DIRECTOR DE ALUMBRADO
PÚBLICO

Celina de los Ángeles Canche Cauich
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

**José Exaltacion de la Cruz Poot
Canche
DIRECTOR DE AGUA POTABLE**

**Egidio Augusto Herrera Rosado
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Cesar Antonio Itza Poot
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL**

**Zugeydi Karina Colli Koyoc
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

**Elena Guadalupe Aguayo Uc
DIRECTOR DE PROTOCOLO Y
LOGÍSTICA**



Acuerdo por el que se emiten las "Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos y subsidios económicos para estudiantes, para personas de escasos recursos, Apoyos y subsidios al deporte, Apoyos y subsidios culturales y Apoyos y subsidios a productores del Municipio de Baca, Yucatán"

Con fundamento en los artículos 41 y 43 fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y de acuerdo a las siguientes

Consideraciones:

1.-Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

2.-Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

3.-Que el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el eje 4.3, Desarrollo Social establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar la educación, la cultura, el deporte, el combate a la pobreza y cuidado de la salud.

4.-Que el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el eje 4.1, Desarrollo Económico, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar las actividades productivas del Municipio.

5.-Que los "Programas Operativos Anuales" son los instrumentos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación municipal, entre los cuales se encuentra identificado el Impulso de las actividades productivas, los programas de apoyos y

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024



subsidios a personas de escasos recursos, Becas, Apoyos y subsidios a la educación, la cultura y al deporte.

En este sentido, con la expedición de estas Reglas de Operación se garantiza que los recursos de estos programas de subsidios y ayudas se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación de los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicos y/ o en especie a estudiantes, personas de escasos recursos, Apoyos Económicos y subsidios a la educación, la cultura, el deporte, así como algunas actividades productivas y económicas del Municipio de Baca, Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa

Los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicos y/o en especie tienen por objetivo apoyar a las personas de escasos recursos, estudiantes, deportistas, productores y fomentar las tradiciones y actividades culturales de este Municipio.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo se entenderá por beneficiarios a:

- a) Las personas de escasos recursos.
- b) los estudiantes.
- c) Los equipos deportivos organizados.
- d) Los grupos folclóricos.
- e) Las agrupaciones organizadas.
- f) Los productores.
- g) Cualquier otra persona que reciba algún apoyo o subsidio.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024



Artículo 4. Programas de apoyos, subsidios y ayudas

Los programas serán ejecutados por las direcciones del DIF municipal, Salud, Educación, Cultura, Deportes y Desarrollo agropecuario de este Municipio y comprenderá los siguientes componentes:

- I) Apoyos, ayudas y subsidios económicos.
- II) Apoyos y subsidios en especie y/o en servicios.
- III) Becas Otorgadas para transportes a estudiantes.

Artículo 5. Cobertura

El programa abarcará el territorio del Municipio de Baca, Yucatán.

Artículo 6. Aplicación

Los programas se aplicarán al inicio de cada ejercicio, conforme a lo establecido en los Programas Operativos Anuales. La tesorería Municipal determinará los recursos para su implementación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II

Disposiciones específicas

Sección primera

Apoyos y subsidios a estudiantes

Artículo 7. Descripción

Los apoyos y subsidios para estudiantes consisten en el otorgamiento de apoyos económicos para el pago de transporte o el pago de transporte para estudiantes que tengan la necesidad de trasladarse a otro municipio para poder continuar con sus estudios.

Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de este apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024



- a) Ser estudiante regular.
- b) Ser de una familia de escasos recursos.
- c) Ser vecino de este Municipio de Baca, Yucatán.

Estos requisitos serán corroborados por la dirección del área de Educación de este municipio, la cual dará seguimiento a las calificaciones obtenidas por los beneficiarios.

Artículo 9. Documentación

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de estos apoyos o subsidios deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- I. La solicitud del apoyo.
- II. Identificación Oficial.
- III. La Clave Única de Registro de Población. (Para menores de edad)
- IV.-La boleta de calificaciones del periodo académico inmediato anterior.

Artículo 10. Monto máximo

El monto máximo que se podrá otorgar en estos apoyos será de acuerdo al grado de estudios, la distancia del municipio hasta el lugar de estudios, así como el análisis de cada caso en particular.

Artículo 11. Procedimiento.

- a) El estudiante solicita por escrito el apoyo económico que requiere y anexa los documentos mencionados anteriormente.
- b) La dirección de educación recibe la solicitud y los documentos, procede a analizar si cumple con los requisitos.
- c) Si cumple se aprueba el apoyo, si no cumple se le informa por escrito que no es aceptada su solicitud.
- d) Al recibir su apoyo deberá firmar un recibo de tesorería y/o una constancia de haber recibido el apoyo.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024



Sección segunda
Apoyos económicos y subsidios a
Personas de Escasos Recursos.

Artículo 12. Descripción

Los apoyos económicos, ayudas y subsidios a personas de escasos recursos consisten en la aportación en dinero y/o en especie que la tesorería municipal les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizadas para la adquisición de medicamentos, alimentación, pago de consultas y estudios médicos y todos aquellos pagos que requiera el beneficiario para su subsistencia y que lo ayude a mejorar su calidad de vida.

Artículo 13. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de este tipo de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de escasos recursos.
- b) Ser vecino de este Municipio de Baca, Yucatán.

Artículo 14. Documentación

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de este tipo de apoyo o subsidio deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada.
- II. Identificación Oficial.
- III. Cuando el beneficiario sea menor de 18 años, deberá anexar copia de su CURP.

Artículo 15. Criterios de selección

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún regidor, director o responsable de algún área en funciones, así como las personas que no cumplan con los requisitos y documentos antes mencionados.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024

**Artículo 16. Monto máximo**

- a) Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$ 10,000.00 por cada apoyo.
- b) Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.
- c) Cuando se trate de algún apoyo o subsidio de salud grave y o de carácter urgente no será necesario la autorización del Cabildo.

Artículo 17. Procedimiento

La entrega de los apoyos o subsidios económicos se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El beneficiario de este tipo de apoyo económico firma la solicitud que le proporcionara la Tesorería Municipal.
- b) El tesorero municipal entrega el apoyo económico o en especie.
- c) El beneficiario recibe el apoyo, entrega los documentos mencionados anteriormente y firma el recibo de Tesorería o constancia de recepción correspondiente.

Sección Tercera
Subsidios y ayudas
deportivas.

Artículo 18. Descripción

Los subsidios y ayudas deportivas consisten en la aportación en dinero y/o en especie que la tesorería municipal les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizada para la adquisición de uniformes y material deportivo, así como para el pago de los demás gastos que los equipos requieran para poder participar en los torneos en la cual de ponga el alto el nombre de este Municipio de Baca, Yucatán.

Artículo 19. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024



beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente organizados en algún equipo, grupo o club deportivo.
- b) Estar participando en algún torneo deportivo.

Artículo 20. Documentación

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- I.-Solicitud de apoyo firmado por todos los miembros del equipo.
- II.-Identificación oficial de todos los miembros del equipo.
- III.- Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que anexe copia de su CURP.

Artículo 21. Criterios de selección

Únicamente tendrán derecho a recibir estos apoyos los grupos y/o equipos que cumplan con los requisitos y documentos antes mencionados.

Artículo 22. Monto máximo

- a) Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$ 10,000.00 semanales por cada equipo.
- b) Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de estos apoyos se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El capitán o representante del equipo o grupo entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los jugadores.
- b) En caso de que algún jugador sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024



- c) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- d) El capitán o representante del equipo firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- e) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios deberán firmar de recibido todos los beneficiarios.
- f) Se anexarán las evidencias de estos apoyos en especie (fotografías)

Sección Cuarta
Apoyos económicos y
subsidios culturales.

Artículo 24. Descripción

Los apoyos económicos y subsidios culturales consisten en las erogaciones y/o aportación en dinero, servicios o en especie que la tesorería municipal realiza o que les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones y erogaciones deberán ser utilizadas para fomentar todo tipo de eventos culturales y artísticos, así como para preservar las fiestas tradicionales y de carnaval, entre otros, de este Municipio de Baca, Yucatán.

Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a algún grupo o a alguna agrupación de personas que promueven las tradiciones culturales, religiosas, instituciones educativas, entre otros.
- b) Ser vecinos de este Municipio de Baca, Yucatán.

Artículo 26. Documentación

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- I.-Solicitud de apoyo debidamente firmada por todos los miembros.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024



II.-Identificación Oficial de todos los miembros.

III.-Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que entregue copia de su CURP.

Artículo 27. Criterios de selección

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún grupo que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados anteriormente.

Artículo 28. Monto máximo

- a. Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$ 10,000.00 por cada apoyo otorgado.
- b. Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

Artículo 29. Procedimiento

La entrega de los apoyos de esta sección se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El representante del grupo, instituto o asociación entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los miembros.
- b) En caso de que algún miembro sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.
- c) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- d) El representante del grupo recibe el apoyo o subsidio y firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- e) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios erogados por el municipio, el representante firmara una constancia de recibido en representación de todos los miembros.
- f) Se anexarán las evidencias de estos apoyos en especie(fotografías)

Sección Quinta Apoyos y subsidios a Productores.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024

**Artículo 30. Descripción**

Los apoyos y subsidios a productores consisten en la aportación en dinero, bienes o servicios o en especie que la tesorería municipal les otorga a los beneficiarios. Dicha aportación deberá ser utilizada para fomentar las actividades productivas y económicas de algunos sectores de este Municipio de Baca, Yucatán.

Artículo 31. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a algún grupo de productores, ser productor acreditado o estar realizando alguna actividad que requiera algún tipo de subsidio.
- b) Ser vecinos de este Municipio de Baca, Yucatán.

Artículo 32. Documentación

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- I.-Solicitud de apoyo debidamente firmada el solicitante o por todos los miembros, tratándose de alguna agrupación.
- II.-Identificación Oficial.
- III.-Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que entregue copia de su CURP.

Artículo 33. Criterios de selección

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún grupo que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados anteriormente.

Artículo 34. Monto máximo

- a) Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$ 10,000.00 por cada apoyo otorgado.
- b) Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024

**Artículo 35. Procedimiento**

La entrega de los apoyos de esta sección se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El beneficiario, productor o representante del grupo o asociación entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los miembros.
- b) En caso de que algún miembro sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.
- c) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- d) El representante del grupo o beneficiario firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- e) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios deberán firmar de recibido por todos los beneficiarios.
- f) Se anexarán las evidencias de estos apoyos en especie(fotografías)

Artículo 36. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de este Municipio.

MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN 2021-2024



ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN
REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES No. CJ-DOGEY-GM-051
AÑO 2026 - TOMO 1/1 - EDICIÓN 02 - PUBLICADO 15/01/2026
RESPBL. GUILBERT JESUS CANCHE CEBALLOS; SECRETARIO MPAL